VERSIÓN PÚBLICA VER AL FINAL DEL DOCUMENTO CARATULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

INE
Instituto Nacional Electoral

Gobierno de Monterrey

CONVENIO DE APOYO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL LICENCIADO **LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN**, SÍNDICO SEGUNDO; EL LICENCIADO Y CONTADOR PÚBLICO **CÉSAR GARZA VILLARREAL**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y EL LICENCIADO **LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA**, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA, EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO, REPRESENTADA POR SU VOCAL EJECUTIVA, LA MAESTRA **OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ**, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAESTRO **ERNESTO ESCAMILLA GUTIÉRREZ**, EL INGENIERO **DANIEL EUGENIO REYES RIVERA** Y LA MAESTRA **GABRIELA GODÍNEZ GÓMEZ**, VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS 05, 06 Y 10, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL INE"**, INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INE"**, a través de sus representantes legales, que:

I.1 El artículo 41, tercer párrafo, base V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 2; y 31 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en relación con el artículo 503, numeral 1 de la misma Ley, el Instituto es la autoridad responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, y que en ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad, la objetividad y la paridad son sus principios rectores y se realizaran con perspectiva de género.

I.2 Dentro de los fines del Instituto Nacional Electoral consignados en el artículo 30 numeral 1, inciso d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se encuentran los de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.

I.3 El Instituto ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral, tal y como lo señala el artículo 33, numeral 1, inciso a) y b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.4 El artículo 61 numeral 1 incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto en cada una de las entidades federativas contará con una delegación integrada por la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas y el Vocal Ejecutivo, así mismo el artículo 71, numeral 1, inciso a) y b) y c), de la citada Ley, dispone que en cada uno de los 300 distritos electorales el Instituto contará con una Junta Distrital Ejecutiva, el Vocal Ejecutivo y el Consejo Distrital.

I.5 El artículo 73 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, confiere a las Juntas Distritales Ejecutivas las atribuciones para evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de

Electores, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica.

I.6 Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 72 numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Juntas Distritales son órganos permanentes y son presididos por el Vocal Ejecutivo, quien, a su vez, durante el proceso electoral preside el Consejo Distrital.

I.7 El artículo 64, numeral 1, incisos d), h) e i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los Vocales Ejecutivos Locales, cuentan con las atribuciones necesarias para ejecutar y llevar a cabo todas las acciones relativas a los programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; así como el cumplimiento a los programas del Registro Federal de Electores y demás que le señale dicha Ley.

1.8 El artículo 74, numeral 1, incisos d), g) y j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los Vocales Ejecutivos Distritales, cuentan con las atribuciones necesarias para ejecutar y llevar a cabo todas las acciones relativas a los programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; así como el cumplimiento a los programas del Registro Federal de Electores y demás que le señale dicha Ley.

I.9 Para el desempeño de estas funciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las autoridades electorales contarán con el apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales; por lo que establecen que el objeto del presente instrumento será para otorgar el apoyo y colaboración necesarios a las actividades que desarrolla permanentemente **"EL INE"** y las derivadas del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

I.10 La Maestra Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Nuevo León, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número [redacted]

1.ELIMINADO

I.11 El Maestro Ernesto Escamilla Gutiérrez, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Nuevo León, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número [redacted]

1.ELIMINADO

I.12 El Ingeniero Daniel Eugenio Reyes Rivera en su carácter de Encargado de Despacho en el cargo de Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Nuevo León, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60, párrafo 1, incisos q) y r), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y de conformidad con el nombramiento de dicho cargo, comunicado por medio del oficio número INE/SE/583/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito

por la Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.13 La Maestra Gabriela Godínez Gómez, en su carácter de Vocal Ejecutiva de la 10 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Nuevo León, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60, párrafo 1, incisos q) y r), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y de conformidad con el nombramiento con carácter de Asociada en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, contenido en el oficio número INE/ED/DESPEN/1905/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por la Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.14 Para los efectos legales derivados de este instrumento jurídico, señalan como su domicilio el ubicado en la Avenida Ignacio Morones Prieto número 1500 al Poniente, en el Centro CONVEX en 4° piso, en la colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710, en Monterrey, Nuevo León.

II. Declara **"EL MUNICIPIO"**, a través de sus representantes legales, que:

II.1 Es una entidad de derecho público, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, la cual está a cargo de un Ayuntamiento, de conformidad con lo plasmado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II.2 El Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, comparece en su carácter de Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4, 15, 17, 34 fracción I y 35 apartado A, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, acreditándose para tal efecto con la constancia de mayoría, en la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedida por la Comisión Municipal Electoral de Monterrey, Nuevo León, en fecha 07-siete de junio de 2024-dos mil veinticuatro, así como el acta de sesión solemne de cabildo número 23-veintitrés celebrada en fecha 29-veintinueve de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro, concerniente a la toma de protesta con motivo de cambio de poderes, asimismo, manifiesta que su cargo y facultades no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 El Lic. Luis Carlos Treviño Berchelmann, comparece en su carácter de Síndico Segundo del Ayuntamiento, en los términos de los artículos 34 fracción I y 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo cual se acredita mediante el acta de sesión solemne de cabildo número 23-veintitrés celebrada en fecha 29-veintinueve de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro, concerniente a la toma de protesta.

II.4 El Lic. y C.P. César Garza Villarreal, comparece en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 97 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 19 fracción XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo cual se acredita mediante el acta número 2-dos de sesión solemne de cabildo, del 30-treinta de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro.

II.5 El Lic. Luis Enrique Vargas García, comparece en su carácter de Director General De Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en los términos del artículo 20 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo cual se acredita con el nombramiento contenido en el oficio número PM-N-018/2024, de fecha 30-treinta de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, suscrito por el Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León.

II.6 De acuerdo con el artículo 126, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio tiene la facultad para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración.

II.7 La suscripción del presente convenio fue aprobada en la Sesión Ordinaria del Cabildo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, de fecha 29-veintinueve de enero de 2025-dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II.8 Señala como domicilio para los efectos legales del presente convenio el ubicado en el Palacio Municipal de Monterrey, en el cruce de las calles Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo S/N, Zona Centro Monterrey, Nuevo León, CP 64000.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, que:

III.1 Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio.

III.2 Están en la disposición de apoyarse para cumplir cabalmente los compromisos asumidos en el presente instrumento jurídico.

III.3 Suscriben el presente convenio de buena fe y que cuentan con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para llevar a cabo los compromisos materia del mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre **"LAS PARTES"**, para coordinar el apoyo y colaboración necesarios para la realización de las actividades en el ámbito de sus competencias, en materia de Educación Cívica, Capacitación Electoral, Organización Electoral y Registro Federal de Electores que desarrolla permanentemente **"EL INE"** y las derivadas del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

Con el objetivo de colaborar en las actividades a realizarse entre las 05, 06 y 10 Juntas Distritales Ejecutivas de **"EL INE"** en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a lo siguiente:

A. En materia de Organización Electoral:

1. Facilitar los domicilios, espacios y mobiliario de las instalaciones públicas bajo su administración tales como: bibliotecas, gimnasios, parques o plazas públicas, centros comunitarios, mercados y oficinas municipales, con el fin de considerarlos para su análisis y propuesta al Consejo Distrital para la instalación de las casillas electorales seccionales. En específico los espacios establecidos en el **ANEXO 1**.

2. Apoyo de las fuerzas de seguridad pública, a fin de preservar el orden durante las diferentes etapas del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, de conformidad con el artículo 208 numeral 1 incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En específico las siguientes acciones:

   - Prestar los apoyos necesarios, mediante la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, para la realización de recorridos en las secciones electorales de los distritos para localizar los domicilios que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 255 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la instalación de las casillas electorales seccionales.

   - Prestar los apoyos necesarios, mediante la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, para el acompañamiento de los traslados de vehículos de carga pesada que tengan como finalidad la recepción de materiales y documentación electoral, los cuales requieren apoyo de vialidad al ser vehículos pesados para poder circular en avenidas restringidas a los mismos.

   - Apoyar con unidades de la Dirección de Vialidad y Tránsito de Monterrey en las inmediaciones de las Juntas Distritales Ejecutivas para la logística en la semana previa y posterior a la Jornada Electoral del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

   - Facilitar los auxilios requeridos a las presidencias de las mesas directivas de casilla seccionales en caso de incidentes, principalmente en las casillas instaladas en domicilios de tipo particular, mediante rondines que realicen los elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

   - Brindar acompañamiento en los operativos de los Centros de Recepción y Traslado Itinerantes (CRyT Itinerantes) de los paquetes electorales hasta su llegada a la Junta Distrital Ejecutiva, respectiva.

3. Facilitar la instalación de los encartes que contienen la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla seccionales, a fin de dar máxima publicidad a las actividades desarrolladas por **"EL INE"**.

4. Facilitar el acceso a la ciudadanía a los lugares públicos en donde se instalen casillas electorales seccionales el día de la Jornada Electoral y garantizar el acceso a dichas casillas a personas con discapacidad motriz o que utilizan algún sistema de apoyo para su movilidad, mediante la instalación de rampas de accesibilidad.

5. Proporcionar apoyo a las Juntas Distritales Ejecutivas, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, para recolectar la basura que se genera en forma extraordinaria durante la jornada electoral extraordinaria y el desarrollo de los cómputos distritales.

B. En materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica

1. Apoyar en la difusión entre la ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de la convocatoria para aspirantes a Supervisores/as Electorales (que en lo sucesivo se denominará "SE") y Capacitadores/as Asistentes Electorales (que en lo sucesivo se denominará "CAE"), por medio de portales de internet, redes sociales, bolsas de empleo, bibliotecas, DIF y centros comunitarios municipales.

2. Difundir información relevante de la convocatoria de observación electoral y de otras actividades relativas al Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en los espacios de mayor afluencia en el Municipio de Monterrey, así como bibliotecas, DIF municipales y centros comunitarios.

3. Facilitar el uso de centros comunitarios y del mobiliario para llevar a cabo capacitación y simulacros de la Jornada Electoral dirigidos a la ciudadanía sorteada y designada como Funcionario/a de Mesa Directiva de Casilla Seccional (FMDCS).

4. Brindar apoyo mediante rondines o acompañamiento en aquellas brigadas que realicen las y los "SE" y "CAE" en zonas con altos índices de violencia o inseguridad, a fin de asegurar la integridad del personal durante las labores a realizar en campo. En específico las realizadas en las colonias establecidas en el **ANEXO 2**.

5. Proporcionar el directorio de jueces/as de barrio e informarles del convenio o establecer reuniones con ellas y ellos, a fin de generar redes de colaboración entre las y los "SE" y "CAE" con las y los jueces auxiliares.

6. Apoyar en la difusión entre las organizaciones ciudadanas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

C. En materia de Registro Federal de Electores:

1. Apoyar en la difusión de la Campaña Anual Intensa 2024-2025, para que la ciudadanía conozca los horarios y ubicación de los Módulos de Atención Ciudadana de Monterrey, así como los trámites de Credencial para Votar en espacios públicos tales como en bibliotecas, DIF municipales y centros comunitarios.

2. Difusión de la información del Voto Anticipado para garantizar el derecho a votar de la ciudadanía que, por alguna cuestión de salud o discapacidad, está impedida de acudir a la casilla el día de la Jornada Electoral en DIF Municipales.

3. Asegurar la integridad del personal durante las labores de Registro Federal de Electores a realizarse en campo en zonas con altos índices de violencia o inseguridad. En específico las realizadas en las colonias establecidas en el **ANEXO 2.**

Por su parte **"EL INE"** se compromete con el **"EL MUNICIPIO"** en lo siguiente:

1. Apoyar a **"EL MUNICIPIO"** en la capacitación que requiera su personal en materia de Educación Cívica y Cultura Democrática, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática del país.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.
Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los que se detalle con precisión: áreas o temas a desarrollar, objeto, recursos humanos, materiales y técnicos; nivel y forma de colaboración; cronograma de actividades, términos y condiciones; obligaciones de cada parte, evaluación, seguimiento y difusión de resultados; propiedad intelectual. Serán suscritos por los servidores públicos que designen cada una de **"LAS PARTES",** los cuales deberán contar con facultades para ello, mismos que una vez formalizados pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTA.- PERSONAL DE ENLACE.
Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES",** designan como enlaces a:

Por **"EL INE"**:

- El Mtro. Ernesto Escamilla Gutiérrez, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la 05 Junta Distrital Ejecutiva en Nuevo León.
- El Ing. Daniel Eugenio Reyes Rivera, en su carácter de Encargado de Despacho en el cargo de Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en Nuevo León.
- La Mtra. Gabriela Godínez Gómez, en su carácter de Vocal Ejecutiva de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en Nuevo León.

Por **"EL MUNICIPIO"**:

- La persona titular de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Luis Enrique Vargas García.

Las atribuciones de los enlaces serán:

a. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
b. Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
c. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

QUINTA.- RELACIÓN NO LABORAL.
El personal designado por **"LAS PARTES"** para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de **"LAS PARTES"** asumirá

su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.
Queda expresamente pactado entre **"LAS PARTES"** que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que, de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.
"LAS PARTES" se obligan a reconocer mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto de este convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

OCTAVA.- DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO.
"LAS PARTES" convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño plenamente imputable a cualquiera de **"LAS PARTES"** durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación, según convengan.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.
Conforme a la ley, **"LAS PARTES"** se obligarán a guardar estricta confidencialidad con relación a la información técnica e instrumentos electorales, que se aporten por virtud de este convenio, y cualquier otra que se derive de los trabajos y acciones objeto de este.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA
Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre **"LAS PARTES"** y relativa a los recursos que para el logro del objeto del convenio hayan sido invertidos, será pública, en razón de lo cual **"LAS PARTES"** llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y al Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, y demás legislación aplicable en materia.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.
Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto, a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.
El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de **"LAS PARTES"**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.
Este instrumento jurídico tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29-veintinueve de septiembre de 2025-dos mil veinticinco; no obstante, **"LAS PARTES"** podrán darlo por terminado con la simple notificación que se haga a la otra parte, con 30-treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, sin menoscabo de lo anterior, el convenio se dará por terminado cuando, después de un año, sea evidente que los compromisos y actividades pactadas en el mismo, carezcan de cumplimiento efectivo.

DÉCIMA CUARTA.- TÍTULOS DE CLÁUSULAS.
Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente convenio tienen sólo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD, SALVAGUARDA Y CUSTODIA DE LA INFORMACION.
"LAS PARTES" garantizarán en todo momento la confidencialidad, salvaguarda y custodia de la información, objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y/O OBLIGACIONES.
Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NO DISCRIMINACIÓN.
Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, **"LAS PARTES"** deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Leído por **"LAS PARTES"**, enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente acuerdo de voluntades por duplicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 23-veintitrés de enero de 2025-dos mil veinticinco.

POR **"EL INE"**

MTRA. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN

MTRO. ERNESTO ESCAMILLA GUTIÉRREZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA 05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

POR **"EL MUNICIPIO"**

LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

INE
Instituto Nacional Electoral

Gobierno de Monterrey

ING. DANIEL EUGENIO REYES RIVERA
VOCAL EJECUTIVO DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

LIC. C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

MTRA. GABRIELA GODÍNEZ GÓMEZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA 10 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

LIC. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO, EN FECHA 23-VEINTITRÉS DE ENERO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO.

INE
Instituto Nacional Electoral

Gobierno de Monterrey

ANEXO 1.

CONVENIO DE APOYO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

LUGARES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA 05, 06 Y 10 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

MUNICIPIO	SECCIÓN	DOMICILIO	UBICACIÓN	TIPO DOMICILIO
DISTRITO 5				
40. MONTERREY	1471	CALLE NEZAHUALPILLI, NÚMERO 9732, COLONIA SAN BERNABÉ, CÓDIGO POSTAL 64217, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA SAN BERNABÉ	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1500	AV. SOLIDARIDAD, NÚMERO 7921, COLONIA VALLE DE SANTA LUCÍA, CÓDIGO POSTAL 64230, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CAPILLAS MUNICIPALES	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1553	AV. RODRIGO GÓMEZ, SIN NÚMERO, COLONIA CARMEN SERDÁN, CÓDIGO POSTAL 64258, MONTERREY, NUEVO LEÓN	GIMNASIO JESÚS HINOJOSA TIJERINA	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1559	CALLE CHICHEN ITZÁ, SIN NÚMERO, COLONIA UNIDAD MODELO, CÓDIGO POSTAL 64140, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ALBERCA CEDROS DEL LÍBANO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1590	AV. ALMAZÁN, SIN NÚMERO, COLONIA LOS DORADOS TIERRA Y LIBERTAD, CÓDIGO POSTAL 64240, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD TIERRA Y LIBERTAD	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1619	CALLE SALINAS, SIN NÚMERO, COLONIA TOPO CHICO, CÓDIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA FRANCISCO ZARCO	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1623	CALLE JÚRICA, NÚMERO 629, COLONIA LOMAS DE ANÁHUAC, CÓDIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA LOMAS DE ANÁHUAC	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	2951	CALLE EL TRIGAL, NÚMERO 839, COLONIA LA ALIANZA, CÓDIGO POSTAL 64102, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPORTIVO SAN GABRIEL (GIMNASIO BICENTENARIO)	OFICINA PÚBLICA
DISTRITO 6				
40. MONTERREY	986	AV. FIDEL VELÁZQUEZ, NÚMERO 1695, COLONIA BERNARDO REYES, CÓDIGO POSTAL 64280, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE LA PENÍNSULA	PARQUE PÚBLICO
40. MONTERREY	988	CALLE RÍO NUECES, SIN NÚMERO, COLONIA 19, CÓDIGO POSTAL 64280, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE CARLOS CARAX	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	989	CALLE LAGO DE CHAPALA, SIN NÚMERO, COLONIA BERNARDO REYES, CÓDIGO POSTAL 64280, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE BERNARDO REYES	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	990	CALLE RÍO BALSAS, NÚMERO 262, COLONIA CENTRAL, CÓDIGO POSTAL 64270, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE XILOFACTOS	LUGAR PÚBLICO

MUNICIPIO	SECCIÓN	DOMICILIO	UBICACIÓN	TIPO DOMICILIO
40. MONTERREY	998	CALLE MARTÍN CARRERA, SIN NÚMERO, COLONIA ESTRELLA, CÓDIGO POSTAL 64400, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA ESTRELLA	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1003	CALLE JARDÍN DE LOS OLIVOS, SIN NÚMERO, COLONIA JARDÍN DE LAS MITRAS, CÓDIGO POSTAL 64300, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE GENERAL FRANCISCO VILLA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1004	CALLE JARDÍN DE LAS DELICIAS, NÚMERO 576, COLONIA INDUSTRIAL HABITACIONAL ABRAHAM LINCOLN, CÓDIGO POSTAL 64310, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE DE LA ESTRELLA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1008	AV. RAÚL RANGEL FRÍAS, SIN NÚMERO, COLONIA GENERAL FRANCISCO NARANJO, CÓDIGO POSTAL 64330, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA MUNICIPAL FRANCISCO NARANJO	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1011	CALLE CIUDAD DE LIMÓN, SIN NÚMERO, COLONIA MITRAS NORTE, CÓDIGO POSTAL 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE CATARINA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1016	AV. RUIZ CORTINES, SIN NÚMERO, COLONIA URDIALES, CÓDIGO POSTAL 64430, MONTERREY, NUEVO LEÓN	GIMNASIO NUEVO LEÓN	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1029	CALLE 3RA PRIVADA, SIN NÚMERO, COLONIA GARZA NIETO, CÓDIGO POSTAL 64420, MONTERREY, NUEVO LEÓN	3RA PRIVADA	VÍA PÚBLICA
40. MONTERREY	1034	CALLE LERMA, SIN NÚMERO, COLONIA MITRAS CENTRO, CÓDIGO POSTAL 64460, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE LERMA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1035	CALLE NEVADO DE TOLUCA, SIN NÚMERO, COLONIA URDIALES, CÓDIGO POSTAL 64430, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA LOS URDIALES	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1042	CALLE PASEO DE LA CORDILLERA, ENTRE PASEO DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS 4 PARQUES, COLONIA CUMBRES SEGUNDO SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64610, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ESCUADRÓN NASAK	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1043	CALLE GRAN PARQUE, SIN NÚMERO, COLONIA CUMBRES SEGUNDO SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64610, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE CUMBRES SEGUNDO SECTOR	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1045	CALLE PASEO DEL ACANTILADO, NÚMERO 2267, COLONIA CUMBRES SEGUNDO SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64610, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE PÚBLICO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1046	CALLE PASEO DE LOS INSURGENTES SIN NÚMERO, ENTRE 7° AVENIDA Y 3° AVENIDA, COLONIA CUMBRES PRIMER SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64610, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE DEL ACANTILADO.	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1048	AV. DOCTOR ENRIQUE C. LIVAS, NÚMERO 745, COLONIA CUMBRES PRIMER SECTOR,	PARQUE DOCTOR ENRIQUE C LIVAS	LUGAR PÚBLICO

MUNICIPIO	SECCIÓN	DOMICILIO	UBICACIÓN	TIPO DOMICILIO
		CÓDIGO POSTAL 64610, MONTERREY, NUEVO LEÓN		
40. MONTERREY	1051	CALLE HERMOSILLO, SIN NÚMERO, COLONIA MITRAS CENTRO, CÓDIGO POSTAL 64460, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL N.º 4	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1066	CALLE THOMAS ALVA EDISON, SIN NÚMERO, COLONIA 10 DE MARZO, CÓDIGO POSTAL 64448, MONTERREY, NUEVO LEÓN	POLÍGONO EDISON	CALZADA
40. MONTERREY	1085	CALLE PANAMÁ, SIN NÚMERO, COLONIA VISTA HERMOSA, CÓDIGO POSTAL 64620, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE PANAMÁ	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1086	CALLE GROELANDIA, NÚMERO 202, COLONIA VISTA HERMOSA, CÓDIGO POSTAL 64620, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA DE LA CONCORDIA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1087	CALLE REPÚBLICA DOMINICANA, NÚMERO 442, COLONIA VISTA HERMOSA, CÓDIGO POSTAL 64620, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE VISTA HERMOSA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1089	CALLE REPÚBLICA DOMINICANA, NÚMERO 900, COLONIA VISTA HERMOSA, CÓDIGO POSTAL 64620, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE COLONIA VISTA HERMOSA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1090	AVENIDA PUERTA DEL SOL, SIN NÚMERO, COLONIA COLINAS DE SAN JERÓNIMO, CÓDIGO POSTAL 64630, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE GANSOS	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1092	CALLE PASEO DE LOS FRESNOS, SIN NÚMERO, COLONIA COLINAS DE SAN JERÓNIMO, CÓDIGO POSTAL 64630, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE ZONA TONAUAK	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1094	COLONIA SAN JERÓNIMO 1° SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64630, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE DE CAMINOS	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1095	CAMINO DE LOS CANARIOS, SIN NÚMERO, COLONIA COLINAS DE SAN JERÓNIMO, CÓDIGO POSTAL 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ANDADOR COLINAS DE SAN JERÓNIMO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1100	AV. FRANCISCO G SADA, SIN NÚMERO, COLONIA CHEPEVERA, CÓDIGO POSTAL 64030, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE SANTA ROSA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1111	PRIVADA PORFIRIO DÍAZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PRIVADA	VÍA PÚBLICA
40. MONTERREY	1116	CALLE APENINOS, SIN NÚMERO, ENTRE APLES Y PIRINEOS, COLONIA JARDÍN, CÓDIGO POSTAL 64060, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1120	AV. CONSTITUCIÓN, NÚMERO 1000, COLONIA MIRADOR, CÓDIGO POSTAL 64070, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA LOS COMPOSITORES	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1128	CALLE LOMA LARGA, NÚMERO 2232, COLONIA LOS MAGUEYES, CÓDIGO POSTAL 66055, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE LOS MAGUEYES	LUGAR PÚBLICO

MUNICIPIO	SECCIÓN	DOMICILIO	UBICACIÓN	TIPO DOMICILIO
40. MONTERREY	1130	CALLE ESPAÑA, SIN NÚMERO, COLONIA DEL CARMEN, 64710 MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE COLONIA DEL PARQUE	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1492	CALLE COLONIAL MITRAS, SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS DE LAS CUMBRES, CÓDIGO POSTAL 64116, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1504	CALLE ARRAYÁN, SIN NÚMERO, COLONIA MADRE SELVA, CÓDIGO POSTAL 64110, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA MADRE SELVA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1506	CALLE CERRO DEL COLIBRÍ, NÚMERO 6515, COLONIA CUMBRES ORO, CÓDIGO POSTAL 64347, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE CUMBRES DE ORO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1508	CALLE HACIENDA LA FLOR, SIN NÚMERO, COLONIA HACIENDA MITRAS, CÓDIGO POSTAL 64340, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO ARTÍSTICO	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1513	CALLE VALLE DEL MAR, NÚMERO 5720, COLONIA COLINAS DE VALLE VERDE, CÓDIGO POSTAL 64117, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA VALLE DEL MAR	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1513	CALLE BALCONES DE LA CORONA, SIN NÚMERO, COLONIA BALCONES DE LAS MITRAS, CÓDIGO POSTAL 64117, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE HUNDIDO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1532	CALLE PEDREGAL DE LA LADERA, NÚMERO 9932, COLONIA HACIENDA MITRAS, CÓDIGO POSTAL 64344, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE PÚBLICO PEDREGAL CUMBRES	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1533	CALLE HACIENDA EL CANELO, NÚMERO 6217, COLONIA HACIENDA MITRAS, CÓDIGO POSTAL 64340, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE SAN FELIPE	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1535	CALLE URANIO SIN NÚMERO, COLONIA VALLE DE INFONAVIT QUINTO SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64350, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE TUCÁN	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1537	AV. OBRERO MUNDIAL, SIN NÚMERO, COLONIA VALLE DE INFONAVIT PRIMER SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64350, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1561	CALLE MOCTEZUMA, SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS MODELO, CÓDIGO POSTAL 64140, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE LOMAS MODELO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1564	AVENIDA NO REELECCIÓN, SIN NÚMERO, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 64150, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1566	CALLE SAVONA, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CECILIA, CÓDIGO POSTAL 64150, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE SANTA CECILIA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1572	CALLE COÉFORAS, SIN NÚMERO, COLONIA VALLE DE INFONAVIT CUARTO SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64350, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1573	CALLE CRISEIDA, SIN NÚMERO, COLONIA VALLE DE INFONAVIT CUARTO SECTOR,	BIBLIOTECA PÚBLICA	LUGAR PÚBLICO

MUNICIPIO	SECCIÓN	DOMICILIO	UBICACIÓN	TIPO DOMICILIO
		CÓDIGO POSTAL 64350, MONTERREY, NUEVO LEÓN	MUNICIPAL VALLE DE INFONAVIT.	
40. MONTERREY	1578	CALLE LOS NOGALES, SIN NÚMERO, COLONIA RINCÓN DE LAS CUMBRES, CÓDIGO POSTAL 64610, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1581	CALLE DOCTOR JOSÉ DE LA LUZ, SIN NÚMERO, COLONIA VALLE VERDE TERCER SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64339, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL VALLE VERDE	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1587	CALLE LUGO, NÚMERO 122, ENTRE 27 DE ENERO Y ORTIGUEIRA, COLONIA NUEVA GALICIA, CÓDIGO POSTAL 64160, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA NUEVA GALICIA, COLECCIÓN 3696	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1595	CALLE TESTIMONIO SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL RANGEL FRIAS, CÓDIGO POSTAL 64610, MONTERREY NUEVO LEÓN	PARQUE PÚBLICO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1601	AV. PASEO DE LOS CONQUISTADORES, NÚMERO 156, COLONIA CUMBRES TERCER SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64610, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE HUNDIDO DE LEONES	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1602	CALLE LEÓNIDAS SIN NÚMERO, COLONIA CUMBRES TERCER SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64610, MONTERREY NUEVO LEÓN	PARQUE PÚBLICO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1629	AV. MANUEL L BARRAGÁN, COLONIA 17, CÓDIGO POSTAL 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE UNIVERSITARIO	LUGAR PÚBLICO
40 MONTERREY	2799	CALLE COÑAC, COLONIA CUMBRES SAN AGUSTÍN, CÓDIGO POSTAL 64346, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	2802	AV. CUMBRES MADEIRAS, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO PASEO DE CUMBRES, CÓDIGO POSTAL 64346, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE MADEIRA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	2806	AV. CUMBRES ELITE, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO CUMBRES ELITE SEGUNDO SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64349, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE CUMBRES ELITE PRIMER SECTOR	LUGAR PÚBLICO
DISTRITO 10				
40. MONTERREY	1151	CALLE PROGRESO, NÚMERO 400, COLONIA TREVIÑO, CÓDIGO POSTAL 64570, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MONTERREY CASA CLUB	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1211	CALLE QUERÉTARO, NÚMERO 300, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 64720, MONTERREY, NUEVO LEÓN	MERCADO DÍAZ ORDÁZ	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1293	CALLE FEDERICO GÓMEZ, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, CÓDIGO POSTAL 64800, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE ESPAÑA	LUGAR PÚBLICO

MUNICIPIO	SECCIÓN	DOMICILIO	UBICACIÓN	TIPO DOMICILIO
40. MONTERREY	1304	CALLE QUINTA ZONA, SIN NÚMERO, COLONIA CARACOL, CÓDIGO POSTAL 64810, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1312	CALLE GAUCHO, SIN NÚMERO, COLONIA RESIDENCIAL LA ESPAÑOLA, CÓDIGO POSTAL 64820, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE DE LAS DAMAS	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1329	PRIVADA GUADALAJARA, SIN NÚMERO, COLONIA LTH, CÓDIGO POSTAL 64830, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE LTH	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1333	CALLE ARAGÓN, SIN NÚMERO, COLONIA TORREMOLINOS, CÓDIGO POSTAL 64860, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE PÚBLICO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1355	CALLE SIERRA DE LAMPAZOS, NÚMERO 3900, COLONIA SIERRA VENTANA, CÓDIGO POSTAL 64780, MONTERREY, NUEVO LEÓN	GIMNASIO FILIBERTO SAGRERO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1368	CALLE DALIA H DE ZITOON, NÚMERO 1113, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 64720, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR HERIBERTO JARA	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1381	CAMINO AL DIENTE, SIN NÚMERO, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 64880, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARQUE CANOAS	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1391	CALLE PUERTO MARQUÉS, SIN NÚMERO, COLONIA LAS BRISAS, CÓDIGO POSTAL 64790, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE LAS BRISAS	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1397	CALLE 18 DE MARZO, NÚMERO 1027, COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES, CÓDIGO POSTAL 64760, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO 5	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1416	CALLE PEDREGAL DE LA CAÑADA NORTE, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE LA SILLA, CÓDIGO POSTAL 64898, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE PEDREGAL DE LA SILLA	LUGAR PÚBLICO

Leído que fue el presente Anexo por **"LAS PARTES"**, enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 23-veintitrés de enero de 2025-dos mil veinticinco.

POR **"EL INE"**

MTRA. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN

POR **"EL MUNICIPIO"**

LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

MTRO. ERNESTO ESCAMILLA GUTIÉRREZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA 05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ING. DANIEL EUGENIO REYES RIVERA
VOCAL EJECUTIVO DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

LIC. C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

MTRA. GABRIELA GODÍNEZ GÓMEZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA 10 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

LIC. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO 1 DEL CONVENIO DE APOYO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO, EN FECHA 23-VEINTITRÉS DE ENERO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO.

Instituto Nacional Electoral

Gobierno de Monterrey

ANEXO 2.

CONVENIO DE APOYO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

COLONIAS UBICADAS EN LOS DISTRITOS 05, 06 Y 10 EN LAS CUALES SE PUDIERAN PRESENTAR INCIDENCIAS EN MATERIA DE INSEGURIDAD QUE AFECTEN EL TRABAJO EN CAMPO QUE DESPLIEGA EL INE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025

Durante los trabajos que se realizan en campo a lo largo del Proceso Electoral, existen colonias dentro de los Distritos Electorales Federales 05, 06 y 10, que se pueden considerar de riesgo para la seguridad e integridad de todos los servidores públicos del Instituto que realizan actividades de campo, las cuales se mencionan a continuación:

Distrito 05:

- Colonia Barrio Alameda
- Colonia Barrio del Parque
- Colonia Francisco Villa
- Colonia Ferrocarrilera
- Colonia Fomerrey 35
- Colonia Fomerrey 106
- Colonia Fomerrey 113
- Colonia La Alianza
- Colonia La Reforma
- Colonia Mirasol
- Colonia Pablo A González
- Colonia San Bernabé
- Colonia San Martín
- Colonia Tierra y Libertad
- Colonia Topo Chico
- Colonia Valle de Santa Lucía

Distrito 06:

- Colonia Barrio Chapultepec Sur.
- Colonia Lomas de las Cumbres.
- Colonia Álvaro Obregón.
- Colonia Paso del Águila.
- Colonia Genaro Vázquez.
- Colonia Lomas Modelo Norte.
- Colonia 16 de septiembre.
- Colonia Villa Santa Cecilia.
- Colonia Villa Mitras.
- Colonia Madre Selva.

- Colonia San Bernabé.
- Colonia Nueva Galicia.
- Colonia Penitenciaria.
- Colonia Rubén Jaramillo
- Colonia Nuevas Colonias.
- Colonia Independencia.

Distrito 10:

- Colonia Independencia
- Colonia Nuevo Repueblo
- Colonia Alfonso Reyes
- Colonia Valle del Mirador
- Colonia Altamira
- Colonia Cerro de la Campana
- Colonia Sierra Ventana (Fomerrey 77)
- Colonia San Ángel
- Colonia Burócratas Municipales
- Colonia Estanzuela

LUGARES O SECCIONES CON INCIDENTES EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN LOS CUALES SERÍA NECESARIO EL APOYO DE FUERZAS DE SEGURIDAD DURANTE LA JORNADA ELECTORAL

Distrito	Sección	Casilla(s)	Lugar	Ubicación	Observaciones
05	0978	B, C1	Escuela Primaria Josefa Muraira	Calle Ricardo Sosa Pavón, número 6015, **Col. Pablo A González,** C.P. 64250, Monterrey, N.L.	En la jornada electoral del PEF 2020-2021, personas colocaron candados en las puertas para impedir la instalación de las casillas.
05	0979	B, C1, C2	Escuela Primaria Avelino González Cruz	Calle Alfredo Valdivia, Sin Número, **Col. Josefa Ortiz de Domínguez**, C.P. 64250, Monterrey, N.L.	En la jornada electoral del PEF 2020-2021, personas colocaron candados en las puertas para impedir la instalación de las casillas.
05	1442	B, C1, C2	Centro de Salud Croc A	Av. Camino Real, Sin Número, **Col. Croc,** C.P. 64200, Monterrey, N.L.	En la jornada electoral del PEF 2020-2021, personas colocaron candados en las puertas para impedir la instalación de las casillas.
05	1469	B, C1, C2	Escuela Primaria Profesor	Calle Plátanos, Número 9245, **Col. San Bernabé Cuarto**	En la jornada electoral del PEF 2020-2021, personas colocaron candados en las puertas para

			Moisés Saénz Garza	**Sector**, C.P. 64104, Monterrey, N.L.	impedir la instalación de las casillas.
05	1470	B, C1, C2, C3	Escuela Secundaria Técnica Número 41	Calle Hornablenda, Sin Número, **Col. San Bernabé Tercer Sector**, C.P. 64104, Monterrey, N.L.	En la jornada electoral del PEF 2020-2021, personas colocaron candados en las puertas para impedir la instalación de las casillas.
05	1475	B, C1, C2	Escuela Primaria Ignacio Allende	Calle Nicolás De Avellaneda, Sin Número, **Col. Fomerrey 1**, C.P. 64210, Monterrey, N.L.	En la jornada electoral del PEF 2020-2021, personas colocaron candados en las puertas para impedir la instalación de las casillas.
05	1477	B, C1, C2	Jardín de Niños Bertha Alicia Fernández Cantú	Av. Camino Real, Sin Número, **Col. Fomerrey 1**, C.P. 64210, Monterrey, N.L.	En la jornada electoral del PEF 2020-2021, personas colocaron candados en las puertas para impedir la instalación de las casillas.
05	1498	B, C1, C2	Escuela Secundaria Técnica Número 52	Calle Lorenzo Ávalos, Sin Número, **Col. Francisco Villa,** C.P. 64228, Monterrey, N.L.	En la jornada electoral del PEF 2020-2021, personas colocaron candados en las puertas para impedir la instalación de las casillas.
05	1617	B, C1, C2	Escuela Primaria General Felipe Ángeles	Calle Bernabé González, Número 6640, **Col. Topo Chico,** C.P. 64260, Monterrey, N.L.	En la jornada electoral del PEF 2020-2021, personas colocaron candados en las puertas para impedir la instalación de las casillas.
05	2130	B, C1, C2, C3, C4, C5	Escuela Primaria Alberto Fernández Ruiloba	Calle Nueva Andalucía, Sin Número, **Col. Barrio Santa Isabel**, C.P 64100, Monterrey, N.L.	En la jornada electoral del PEF 2020-2021, personas colocaron candados en las puertas para impedir la instalación de las casillas.
05	2134 Hoy 3055	B, C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10	Escuela Secundaria Número 85, Alberto Santos De Hoyos	Calle Gran Lago De Los Esclavos, Número 300, **Col. Barrio Margaritas**, C.P. 64102, Monterrey, N.L.	En la jornada electoral del PEF 2020-2021, personas colocaron candados en las puertas para impedir la instalación de las casillas; además personas armadas intentaron llevarse las boletas de diputaciones federales.

05	2134 hoy 3057a	E1, E1 C1, E1 C2, E1 C3, E1 C4, E1 C5, E1 C6	Escuela Primaria Profesor Guadalupe Chapa Durán	Calle Altamisa, Sin Número, **Colonia Barrio Estrella**, Código Postal 64102, Monterrey, Nuevo León.	En la jornada electoral del PEF 2020-2021, personas colocaron candados en las puertas para impedir la instalación de las casillas.
06	1037	B	Jardín de Niños Laura González de Garza T.	Niños Héroes, Sin Número, **Colonia Emiliano Zapata,** C.P. 64390, Monterrey, N.L.	En la jornada electoral del PE 2020-2021, personas colocaron candados en las puertas para impedir la instalación de las casillas.
06	2799	B, C1, C2, C3	Plaza Comercial Kune	Avenida Puerta de Hierro, 212, **Colonia Residencial Puerta de Hierro**, C.P.64349, Monterrey, N.L.	En la jornada electoral del PE 2020-2021, dos personas fueron asaltadas mientras esperaban en la fila para votar.
06	2806	B, C1, C2, C3	Parque Cumbres Elite Primer Sector	Avenida Cumbres Elite, Sin Número, **Fraccionamiento Cumbres Elite Segundo Sector**, C.P. 64349, Monterrey, N.L.	Fueron detenidos por Fuerza Civil cuatro personas armadas que presuntamente amenazaron a las personas en la casilla.
10	1319	B	Escuela Primaria Jesús M. Garza	Ayutla, 1800, **Col. Nuevo Repueblo**, C.P. 64700, Monterrey, N.L.	Durante la jornada electoral del PE 2020-2021, ingresaron al plantel personas armadas y provocaron disturbios.
10	1422	E1 , E1 C1 , E1 C2 , E1 C3 , E1 C4 , E1 C5 , E1 C6 , E1 C7 , E1 C8 , E1 C9	Instituto San Roberto International School	Camino a Valle Alto, Kilometro 1, C.P. 64989, Monterrey, N.L.	En la jornada electoral del PE 2020-2021, personas colocaron candados en las puertas para que no se pudieran abrir e instalar las casillas; además, dejaron una hielera con un mensaje amenazante y arrojaron pollos muertos a las instalaciones del plantel educativo.
10	1416	C7	Domicilio particular	Avenida La Luz, 6928, **Fraccionamiento Pedregal La Silla**, C.P. 64890, Monterrey, N.L.	Durante la jornada electoral del PE 2020-2021, personas ingresaron al domicilio y se robaron una urna de la elección de Ayuntamiento.
10	1412	B, C1, C2 y C3	Escuela Primaria	Acueducto, 6101,	El día de la jornada electoral del PE 2020-2021, se encontraron una

			Profesor Daniel Urencio Ramírez	**Col. Ciudad Satélite**, C.P. 64960, Monterrey, N.L.	cabeza de puerco dentro de una hielera en la entrada de la escuela.
10	1418	B, C1, C2 y C3	Jardín de Niños Leona Vicario	Plaza La Ciudadela, 100, **Col. Ciudad Satélite**, C.P. 64960, Monterrey, N.L.	El día de la jornada electoral del PE 2020-2021, se encontraron una cabeza de puerco dentro de una hielera en la entrada de la escuela y candado al cancel para evitar el ingreso.
10	1355	B, C1 y C2	Escuela Primaria Profesor Pablo Livas	Sierra de Lampazos, 4000, **Col. Sierra Ventana**, C.P. 64780, Monterrey, N.L.	Durante la jornada electoral del PE 2020-2021 se presentó un problema entre representantes de partido y FMDC, por lo cual tuvo que solicitarse el auxilio de la fuerza pública.
10	1420	B, C1 y C2	Institute Saint Marys	Lago Erie 5108, **Col. Lagos del Bosque**, C.P. 64890, Monterrey, N.L.	Se requirió el rompimiento de candados y cadenas que buscaban impedir la instalación de las casillas en el PE 2020-2021.
10	1307	B, C1 y C2	Escuela Secundaria 57 Roger Pompa Pérez	J. M. Plowells, sin número, **Col. Jardín Español**, C.P. 64820, Monterrey, N.L.	En el PE 2020-2021 fueron colocados candados en las entradas de la escuela en la jornada electoral para impedir la instalación de las casillas.

Observaciones del Distrito 05

De lo anterior se colige, que en el Proceso Electoral 2020-2021, en el ámbito territorial del 05 distrito electoral federal, los incidentes consistieron medularmente en que se trató de impedir la entrada a los lugares donde se instalaron las mesas directivas de casilla, mediante la colocación de cadenas en las puertas de acceso a los inmuebles que las albergaron, lo que ocasionó que se tuviera que implementar un operativo urgente con personal del instituto a fin de que rompieran las cadenas de referencia con instrumentos denominados cizallas. Es importante señalar que a lo largo de los procesos electorales esto se ha vuelto recurrente (por ello, la 05 Junta Distrital Ejecutiva, se preparó con lo necesario para romper dichas cadenas), sin embargo, se reitera la importancia de seguridad en estas zonas, porque este tipo de prácticas, de alguna manera, retrasan la apertura de las mesas directivas de casillas y puede desmotivar a la ciudadanía a acudir a ejercer su derecho al voto. Es importante agregar que algunas y algunos Capacitadores Asistentes-Electorales reportaron la existencia de recados en mantas y/o papel en los inmuebles referidos que decían que: "Aquí no se va a instalar ninguna casilla". También reportaron que se encontraron a personas con indumentaria del INE, o con camisetas de Observadores Electorales, confundiendo a la ciudadanía estos últimos no pueden portar ninguna indumentaria, solo su gafete emitido por el INE, que lo identifica.

Observaciones del Distrito 06

Aunque las colonias residenciales ubicadas al norponiente del municipio como San Jerónimo y sus diversos sectores, así como el área que comprende la colonia Cumbres y sus diversos sectores, Cumbres Elite y Puerta de Hierro son áreas residenciales sin problemas de inseguridad, fue en casillas de estas colonias que se han presentado con más frecuencia el uso de cadenas y candados para impedir el acceso de las personas funcionarias de casilla para su instalación.

Las colonias Burócratas Federales, Burócratas del Estado y Adolfo López Mateos se consideran inseguras derivado de que se encuentran entre las colonias Emiliano Zapata y Valle Verde, mismas que se consideran inseguras por la presencia de delincuencia organizada, por lo que son propensas a robos y actos delictivos.

Observaciones del Distrito 10

Como puede observarse, durante el Proceso Electoral 2020-2021, mayormente en la zona sur del distrito (y de la ciudad de Monterrey), se presentaron diversos casos en que personas intentaron que las casillas no se instalaran, colocando previo a la jornada electoral, cadenas y candados en el acceso de estos lugares (escuelas), y en algunos casos, dejando hieleras con cabezas de cerdos, o pollos muertos en el ingreso de una escuela y un mensaje amenazante. Además del robo de una urna de una elección local, que también ocurrió al sur del distrito.

Leído que fue el presente Anexo por **"LAS PARTES"**, enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 23-veintitrés de enero de 2025-dos mil veinticinco.

POR **"EL INE"**

MTRA. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN

MTRO. ERNESTO ESCAMILLA GUTIÉRREZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA 05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

POR **"EL MUNICIPIO"**

LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Instituto Nacional Electoral

Gobierno de Monterrey

ING. DANIEL EUGENIO REYES RIVERA
VOCAL EJECUTIVO DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

LIC. C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

MTRA. GABRIELA GODÍNEZ GÓMEZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA 10 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

LIC. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO DE APOYO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO, EN FECHA 23-VEINTITRÉS DE ENERO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO.

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

Gobierno de Monterrey		**CLASIFICACIÓN PARCIAL**
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
	Fecha de Clasificación	28 de abril de 2025
	Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	04/2025 ORDINARIA
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	Página 2 No. 1 Información relativa al patrimonio de una persona física/moral.
	Licenciado Héctor Antonio Galván Ancira. Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.	